



REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 1513 -2013-OEFA/DS-HID

Asunto : Supervisión Regular del Grifo del Pescador Artesanal operado por Asociación de Pescadores Artesanales y Extractores de Mariscos de San Andrés - ASPAEMSA.

Referencia : Informe N° 1513 -2013-OEFA/DS-HID.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública correspondiente a la supervisión documental del Plan de Abandono Parcial del Grifo del Pescador Artesanal operado por Asociación de Pescadores Artesanales y Extractores de Mariscos de San Andrés (en adelante, ASPAEMSA).

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 13 de mayo de 2011, el Gobierno Regional de Ica, mediante Resolución Directoral Regional N° 012-2011-GORE-ICA-DREM/H, aprobó el Plan de Abandono Parcial de un (01) tanque de almacenamiento de kerosene de una capacidad de 1500 galones del Grifo del Pescador Artesanal.
- 2.2 Con fecha 31 de mayo de 2010, el Gobierno Regional de Ica, mediante Resolución Directoral Regional N° 014-2010-GORE-ICA/DREM/H, aprobó el Plan de Abandono Parcial de dos (02) tanques de almacenamiento de combustibles líquidos (gasolina 84 Octanos de una capacidad de 3500 galones y Diesel -B2 de una capacidad de 2020 galones, del Grifo del Pescador Artesanal.
- 2.3 Con fecha 26 de octubre de 2012, ASPAEMSA, mediante Carta S/N con Registro N° 2012-E01-023064, solicita verificación a su Plan de Abandono de tres (03) tanques de combustibles líquidos.
- 2.4 Con fecha 09 de noviembre de 2012, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, OEFA), mediante Carta N° 2051-2012-OEFA/DS solicita documentación adicional a la ASPAEMSA.
- 2.5 Con fecha 18 de diciembre de 2012, ASPAEMSA, mediante Carta S/N con Registro N° 2012-E01-027541, solicita aclaración sobre qué tipo de verificación al Plan de Abandono se va a realizar.
- 2.6 Con fecha 31 de enero de 2013, el OEFA, mediante Carta N° 78-2013-OEFA/DS da respuesta a la carta del ítem N° 1.6.
- 2.7 Con fecha 10 de mayo de 2013, ASPAEMSA, mediante Carta S/N con Registro N° 2013-E01-016590 remite documentación solicitada.
- 2.8 Con fecha 10 de junio de 2013, el OEFA, mediante Carta N° 523-2013-OEFA/DS solicita documentación complementaria al administrado.
- 2.9 Con fecha 15 de julio de 2013, ASPAEMSA, mediante Carta S/N con Registro N° 2013-E01-022287 remitió documentación complementaria al Plan de Abandono Parcial de los tres (03) tanques de combustibles líquidos.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Datos Generales

Titular: Asociación de Pescadores Artesanales y Extractores de Mariscos de San Andrés - ASPAEMSA.

3.2 Unidad Operativa

Grifo del Pescador Artesanal.





3.3 Ubicación

El Grifo del Pescador Artesanal se encuentra ubicado en la Av. Genaro Medrano N° 990, distrito San Andrés, provincia de Pisco y departamento de Ica.

3.4 Fecha de evaluación documental

Del 23 al 28 de agosto de 2013.

3.5 Descripción del proyecto

Los tanques serán abandonados mediante el sistema de extracción a la superficie, esto se realiza con la finalidad de remodelar el establecimiento reemplazando estos tanques antiguos por unos nuevos.

En el momento de la solicitud de verificación del Plan de Abandono Parcial de los tres (03) tanques de combustibles presentada por el administrado, las actividades de abandono descritas en su Plan ya habían sido ejecutadas.

4. DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL ADMINISTRADO

4.1 ASPAEMSA remitió al OEFA la siguiente documentación:

- Certificado de Limpieza Interior de tanque, Código: UMD-LT-125-12.
- Certificado de Calibración UMD-CB-52-2012.
- Certificado de Explosividad, Código: UMD-CE-051-12
- Certificado de Tratamiento y/o Disposición Final, emitido por BEFESA.
- Manifiesto de Manejo de Residuos Peligrosos, emitido por CLB TECNOLÓGICA S.A.C
- Contrato de Compra Venta de tanques usados.

4.2 Se evaluó la documentación remitida por el administrado, a fin de verificar si cumple con los compromisos ambientales descritos en su Plan de Abandono aprobado.

4.3 El 21 de agosto de 2013, el supervisor del OEFA se constituyó en la zona donde se retiraron los tres (03) tanques de combustibles a fin de constatar si se encontrarían restauradas (nivelada y pavimentada).

El presente reporte público del Informe N° 1513-2013-OEFA/DS-HID ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro,

27 DIC. 2013

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA